

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE EL TAMBO -
CAUCA**

CÓDIGO No. 19 2564089001

Buzón electrónico: j01prmtambo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veinticinco (25) de marzo de dos veintidós (2022)

Auto: INTERLOCUTORIO No. 220
Radicación: 2022-00028-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANINCA S.A.S.
Demandados: ROSA ELVÍA CRUZ LLANTÉN

Encontrándose a Despacho, la demanda de la referencia, y con el fin de decidir sobre si se libra o niega mandamiento, inadmite o rechaza, se observa que adolece de la siguiente irregularidad:

- Debe actualizar el certificado de existencia y representación de BANINCA S.A.S, toda vez que el aportado es del mes de enero de 2022.
- Los certificados aportados de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, son del mes de octubre de 2021, por lo tanto debe actualizarlos.
- En los hechos no se mencionada desde cuando la demandada se encuentra en mora, toda vez que éstos sirven de fundamento a las pretensiones (artículo 82-5 del C.G.P.)

En tales condiciones, el despacho atendiendo lo dispuesto en el art. 90 del C. General del proceso, la inadmitirá y concederá un término para su corrección, so pena de rechazo.

Por lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE EL TAMBO -CAUCA,

DISPONE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda de la referencia, conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: CONCEDER un término cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación de esta providencia por Estado Electrónico, para que la parte demandante subsane los defectos señalados en precedencia, so pena de rechazo.

TERCERO: RECONOCER personería al Dr. UBINEY CERÓN ORDÓNEZ, como mandatario judicial de la parte demandante, únicamente para los recursos que se deriven de éste proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANA CECILIA VARGAS CHILITO
JUEZ